



SESION ORDINARIA N° 165 CONCEJO MUNICIPAL

En Buin, a fecha 12 de Agosto de 2011, siendo las 09:15hrs., se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 165 del Concejo Municipal, Presidida por el Alcalde **SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE** actúa como Ministro de Fe y Secretaria del Concejo Municipal **SRA. EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, asiste el Administrador Municipal **SR. ITALO PEREZ GALAZ**, el Director de Secpla **SR. CHRISTOPHER COLLINS SUAREZ**, la Directora de Administración y Finanzas (S) y Directora de Transito, **SRA. N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL**, la Asesora Jurídica **SRA. BARBARA JANSANA SOTO**, el Director de Aseo y Ornato (S) **SR. MAURICIO RUIZ PEÑA**, el Director de Obras Municipales **SR. CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN** y la Directora de DIDECO **SRA. JOCELYN SOTO CATALAN**.

CONCEJALES ASISTENTES:

PRIMER CONCEJAL : SR. PATRICIO SILVA GONZALEZ
SEGUNDO CONCEJAL : SR. HERNAN HENRIQUEZ PARRAO
TERCER CONCEJAL : SR. MIGUEL ARAYA LOBOS
CUARTO CONCEJAL : SR. RAMON RUBIO MIRANDA
QUINTO CONCEJAL : SR. RAMON CALDERON HORMAZABAL
SEXTO CONCEJAL : SR. EUGENIO ROLLANO ESPINOZA

TABLA:

I.- Aprobación y Observaciones a Actas:

- Acta Sesión Ordinaria N° 162 de fecha 05 de Agosto de 2011

II.- Cuenta Alcalde:

- 1.- R.R.H.H., informa movimiento de personal Ord. N° 31 de fecha 09 de Agosto de 2011
- 2.- Dideco, informa el Plan de Trabajo del Programa CONACE Previene y el Proyecto que fue adjudicado, que consiste en instalar un centro de atención y prevención especializada dentro de la Población Manuel Plaza.

III.- Tabla Ordinaria:

- 1.- Acuerdo para aprobar avenimiento en causa seguida ante el Segundo Juzgado de letras de Buin, caratulados Ilustre Municipalidad de Buin con Bravo Romero, Rol: C 135/2011, donde el demandado Robinson Bravo Romero, pagará a esta Municipalidad por concepto de patentes comerciales rol 2-50032, por el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 al primer semestre de 2011, correspondiente a \$400.750, pagaderos en doce cuotas, la primera con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2011.



- 2.- Acuerdo para aprobar avenimiento en causa seguida ante el Segundo Juzgado de letras de Buin, caratulados Ilustre Municipalidad de Buin con Aros Leiva, Rol: C 817/2010, donde el demandado Luis Eduardo Aros Leiva, pagará a esta Municipalidad por concepto de patentes comerciales rol 2-44, por el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 al primer semestre de 2011, correspondiente a \$ 2.312.482, pagaderos en doce cuotas, la primera con fecha de vencimiento 31 de septiembre de 2011.

IV.- Hora de Incidentes:

I.- APROBACIÓN Y OBSERVACIONES A ACTAS:

El Sr. Alcalde, somete a votación el Acta Sesión Ordinaria N° 162 de fecha 05 de Agosto de 2011, la cual es aprobada sin observaciones por la unanimidad de los miembros presentes.

II.- CUENTA ALCALDE:

1.- R.R.H.H. INFORMA MOVIMIENTO DE PERSONAL ORD. N° 31 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que a raíz del sumario, él solicita que se le aclare por parte de Jurídica, si es posible que una persona en etapa de sumario pueda renunciar o no porque tiene sus dudas.

El Sr. Alcalde, le pregunta si lo consulto en el Concejo.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, responde que no, porque lo hizo por escrito y le respondieron que no podían informarle porque estaban en etapa de sumario, pero como eso ya termino, pregunta ahora en el Concejo, si acaso un funcionario puede renunciar en etapa de sumario, como José Piña que aparece renunciando siendo que fue sumariada junto a las otras personas.

El Sr. Alcalde, señala que la consulta la haga por escrito

El Concejal Sr. Ramón Calderón, responde que lo hizo pero le contestaron que estaba en etapa de sumario, pero ahora esta presente la Sra. Bárbara y nos puede contestar ahora.

La Asesora Jurídica, responde que si puede renunciar pero no lo libera de las sanciones que existan.

El Sr. Alcalde, señala que tiene entendido que depende de la etapa en que se encuentre el sumario.

La Asesora Jurídica, responde que no.

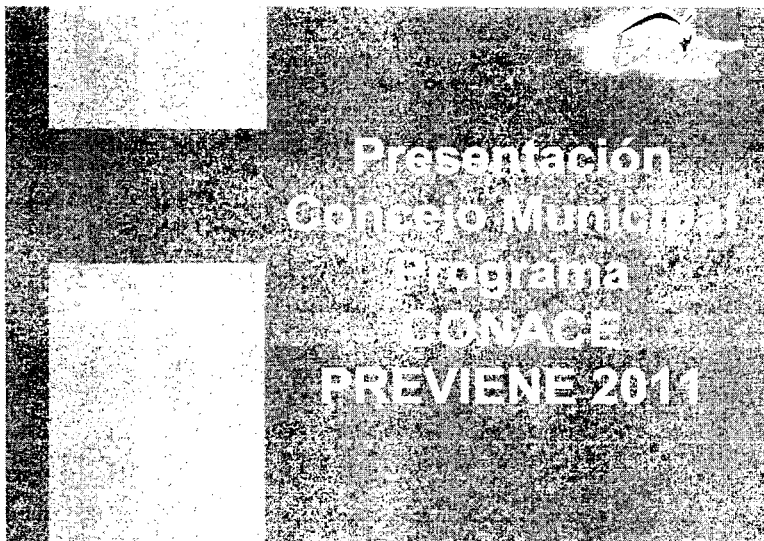
El Sr. Alcalde, señala que es mejor que se conteste por escrito.



2.- DIDECO, INFORMA EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA CONACE PREVIENE Y EL PROYECTO QUE FUE ADJUDICADO, QUE CONSISTE EN INSTALAR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN ESPECIALIZADA DENTRO DE LA POBLACIÓN MANUEL PLAZA.

La Srta. Carolina Allende, señala que se presentara el programa de Conace y explica que se hace en esta fecha porque se quería esperar a tener los resultados de proyecto a que postularon y que se adjudicaron.

Se procede a presentar el programa y el proyecto adjudicado.



Estrategia Nacional de
Drogas y Alcohol
2011 - 2014



Introducción

La Estrategia Nacional de drogas y alcohol 2011-2014, impulsa la descentralización y favorece la toma de decisiones y adecuación de políticas y programas a la realidad de cada localidad.

Señala que:

- El consumo de drogas y el alcohol en Chile no es el mismo para todos los grupos de edad o niveles socioeconómicos.
- La marihuana es la puerta de entrada a otras drogas más complejas y adictivas. Luego desde ahí potenciar la prevención a edad temprana.

▪ La pasta base y la cocaína tienen un alto consumo en población infractora de ley. Ante esto se enfoca en la reducción de este consumo en poblaciones vulnerables.

▪ El consumo problemático de alcohol tiene directa relación con delitos de connotación social como agresiones y accidentes de tránsito. Frente a esto se pretende reducir la cantidad, frecuencia e intensidad de dicho consumo.

A nivel local

Planificación comunal 2011

Según ámbitos:

• **Tratamiento y Rehabilitación :**

Derivación y seguimiento de casos de personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol.



A nivel local

• **Educación:**

Actualmente se interviene 07 establecimientos educacionales :

- Escuela Valdivia de Paine
 - Colegio Maipo
 - Escuela Lo Salinas
 - Colegio Francisco J. Krugger, Linderos
 - Liceo Alto Jahuel
 - Escuela Rayen Mapu
 - Liceo A-131
- Se tiene contemplada la realización de Ferias de Sensibilización e Información en la temática de Drogas

A nivel local

• **Educación:**

Se acompaña en la capacitación de directivos y docentes de los establecimientos educacionales focalizados, en los siguientes temas:

- Implementación de las sesiones de familia del "Continuo Preventivo" que incluye educación parvularia, básica, y media.
- Temáticas de prevención y detección precoz.
- Inserción curricular de temáticas preventivas.

Presupuesto CONACE Previene 2011

Presupuesto asignado año 2011:

\$ 26.579.259.

Recursos Humanos: \$ 24.979.259.

Recursos Materiales: \$ 1.600.000.



"Yo Quiero Vivir Sano"

Descripción:

-Centro de atención y prevención especializada inserto en la Población Manuel Plaza que tiene como fin potenciar y desarrollar nuevos factores de protección que permitan enfrentar los riesgos del contexto que inciden en las acciones que conllevan al consumo de sustancias ilícitas en los espacios públicos

Población objetivo:

- Niños, niñas y adolescentes entre 7 a 18 años de edad que se encuentran propensos a las situaciones de riesgo presentes en el sector
- Adultos entre 19 a 35 años de edad que se encuentran propensos a las situaciones de riesgo presentes en el sector
- Familiares directos y/o adultos significativos entre 30-70 años de edad responsables de adolescentes y/o niños y niñas que buscan o requieren potenciar competencias y habilidades frente a problemáticas relacionadas con el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y que solicitan mejorar habilidades parentales.
- Instituciones locales (Fomentar el desarrollo de nuevas líneas de trabajo en materia de prevención y manejo de situaciones conflictivas en relación al consumo de alcohol y drogas)

"Yo Quiero Vivir Sano"

Costos y duración:

- CONACE \$ 34.619.000
- Aporte Propio: \$ 3.500.000 (infraestructura)
- MontoTotal: \$ 38.019.000
- Duración: 12 meses.



La Directora de Dideco, señala que con esto se demuestra que se está trabajando de acuerdo a las necesidades de la comunidad y es bueno que en estos se encuentren informados de lo que se está haciendo y la idea es trabajar con ustedes y generar propuestas no para ustedes, porque en realidad hay muchos



momentos que se tienen que avanzar en las políticas públicas y perder insumo, y aprovecha de solicitar a los Concejales, que muchas veces se generan muchas solicitudes de parte de ellos, lo que demanda mucho tiempo y quita el tiempo para generar proyectos como estos que son para la comunidad, es por eso que los invita a trabajar en conjunto de la mano y a trabajar para la comunidad y no para ustedes.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta si han hecho actividades este año.

La Directora de Dideco, responde que muchas.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta porque no invitan.

La Directora de Dideco, responde que siempre invitan y pregunta que tipo de actividad se refiere y a que oficina.

El Concejal Sr. Patricio Silva, da el ejemplo de Conace.

La Directora de Dideco, responde que se hizo el día de la prevención, además agrega que se trabaja por área y este proyecto con su presentación no fue fácil porque requiere de un diagnóstico, luego una propuesta para luego ejecutarlas, ahora vienen las actividades porque ya se hizo el trabajo y ahora viene la muestra de eso.

La Srta. Carolina Allende, señala que el día 23 es la inauguración de la cancha la Rengifo y como equipo previene se sumaran a esa actividad con el lanzamiento de la campaña enfocada a la prevención del uso abusivo de alcohol, la cual se llama "Papá cuando grande quiero ser como tú" y el día 25 en la empresa Lokal Traffit se lanzara otra campaña en conjunto con la Municipalidad de Paine, aprovechando el recorrido Buin-Paine, en donde se instalaran acrílicos con información de prevención de drogas, para estas dos actividades deja invitado a los Concejales.

La Directora de Dideco, señala que la nueva metodología de trabajo es hacer lo que la gente necesita y no lo que Dideco quiere hacer, porque desde el escritorio se pueden generar varias ideas pero que en la práctica son distintas, este trabajo se está realizando principalmente con Conace, quien lo lidera y con Deportes, que son las actividades preventivas y recreativas, lo que se hace es realizar actividades deportivas y dar un mensaje de la droga lo mas cuidadoso posible y para integrar a la comunidad en actividades recreativas y preventivas.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, felicita al equipo de trabajo de Conace por las actividades que están desarrollando, pero deben tomar en cuenta que en los sectores mas venerables esta latente todos los días, ya que se va un vendedor y aparcan dos, por lo tanto cual quier cosa que se hable es importante por la etapa en que se encuentran, ojo con lo de la local traffit porque su recorrido termina de Buin a Paine.



La Srta. Carolina Allende, responde que con ellos tienen un programa que se llama trabajando con calidad de vida, pero que de todas maneras es la gente de la comuna la que lo seguirá utilizando.

El Sr. Alcalde, señala que la parte importante de este trabajo es, incorporar las actividades a lo que se ha ido preparando para poder realizarlo y nuevamente reactivar o reparar los lugares físicos donde se pueden realizar las actividades deportivas, refiriéndose a las multicanchas, la plaza activa, y las obras como la piscina temporada o el complejo deportivo, que son los espacios donde se podrán realizar las actividades, porque el principal problema de los jóvenes hoy, es el ocio, ya que no tienen espacio para poder generar sus actividades recreativas y deportivas, y se suma a futuro el centro cultural que es para jóvenes no deportistas que tienen otras inquietudes.

Además la policía tanto la PDI como Carabineros con respecto a la otra parte, que es el control de distribuidores de drogas, están haciendo un trabajo individual muy bien coordinado y además en conjunto con la municipalidad.

En dos ocasiones salieron dos contingentes grandes de Carabineros y PDI haciendo un control en distintos sectores de la comuna obteniendo muy buenos resultados, esa es una política integral de lo que hay que hacer para solucionar este problema y si no nos mantenemos alertas trabajando en conjunto nos ganara la batalla, pero al menos en Buin hemos tenido un dominio con este problema y la idea es comenzar a ganar terreno rápidamente con todas estas políticas que se están trabajando en conjunto, destaca la disponibilidad que ha tenido la PDI y Carabineros, la que ha sido fundamental para llegar a cabo estas actividades que han dado buen resultado, sin duda alguna no son las mismas realidades de hoy con las de un par de meses atrás, por lo menos la sensación que existe en la población que existe un control efectivo y que se están haciendo cosas por la comuna.

III.- TABLA ORDINARIA:

- 1.- ACUERDO PARA APROBAR AVENIMIENTO EN CAUSA SEGUIDA ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE BUIN, CARATULADOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN CON BRAVO ROMERO, ROL: C 135/2011, DONDE EL DEMANDADO ROBINSON BRAVO ROMERO, PAGARÁ A ESTA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES ROL 2-50032, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMER SEMESTRE DE 2008 AL PRIMER SEMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A \$400.750, PAGADEROS EN DOCE CUOTAS, LA PRIMERA CON FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE AGOSTO DE 2011.

Se somete a votación.



Votación

| | | | |
|------------------|--|--------------------------------|-----------|
| ALCALDE | | Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde | : aprueba |
| PRIMER CONCEJAL | | Sr. Patricio Silva González | : aprueba |
| SEGUNDO CONCEJAL | | Sr. Hernán Henríquez Parrao | : aprueba |
| TERCERO CONCEJAL | | Sr. Miguel Araya Lobos | : aprueba |
| CUARTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Rubio Miranda | : aprueba |
| QUINTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Calderón Hormazábal | : aprueba |
| SEXTO CONCEJAL | | Sr. Eugenio Rollano Espinoza | : aprueba |

ACUERDO N° 645

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, avenimiento en causa seguida ante el Segundo Juzgado de letras de Buin, caratulados Ilustre Municipalidad de Buin con Bravo Romero, Rol: C 135/2011, donde el demandado Robinson Bravo Romero, pagará a esta Municipalidad por concepto de patentes comerciales el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 al primer semestre de 2011, la suma de \$400.750, pagaderos en doce cuotas, la primera con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2011.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, consulta por un Rol que cuando se tuvo la reunión de Finanzas aparecía en el recuadro "letra", y de todos los deudores era el único que tenía es sigla, por lo que le gustaría que se le explicara que significa.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que el Alcalde esta explicando, que sean deudas de tres meses atrás, porque lo que se esta haciendo son avenimientos de causas con prescripción.

El Sr. Rene Pavez, señala que cuando se suscriben los convenios con los Contribuyentes al momento de firmarlos firman letras.

La Sra. Bárbara Jansana, señala que desconoce el tema porque se acaba de incorporar el lunes de su post natal y el procedimiento que se esta utilizando es que cuando efectivamente se acercan los contribuyentes a regularizar su situación o cuando el Municipio los requiere administrativamente, muchos suscriben convenios, es la política que se ha estado utilizando entre Finanzas y Jurídica, en general cuando Finanzas no ha tenido buen resultado se derivan a jurídica, en donde se requieren extrajudicialmente por una vez más, lo que generalmente da muy buen resultado y el contribuyente suscribe convenios de pago y es ahí donde firman letras, es más, han sido aun más tolerantes en donde los contribuyentes firman una carta de compromiso para regularizar en un tiempo determinado su situación, cuando esto no prospera se entablan las demandas judiciales, pero en el caso de estas son ellos los que han demandado la prescripción de la deuda y en este caso no existiendo un requerimiento administrativo en que el Municipio pruebe que ha habido una interrupción a la prescripción, no se pueden cobrar más de los tres años, en otros casos es el Municipio quien demanda por los periodos completos.



El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que le gustaría conocer el caso específico de este Rol, porque se han visto dos o tres veces y la Sra. Viviana no lo tiene claro.

La Sra. Viviana Vargas, señala que ese informe lo hizo Jurídica, por lo que no lo tiene.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, pregunta si se va a mejorar el sistema de cobranza porque este problema se arrastra de hace años, y quisiera saber si no hay equipos o falta gente, porque cree que no es tan difícil empadronar al comercio que esta entre la calle Maipú, Arturo Prat y Balmaceda, para saber quienes tiene patente, los que no están y los que quebraron, porque es muchísima plata y lamentablemente los que no pagan son los que tienen las patentes más caras, generalmente los comerciantes más pequeños por miedo a perder sus patentes cancelan y sin embargo los comerciantes más grandes se pasean por la calle Balmaceda con las medias camionetas y no pagan su patente, eso es sinvergüenzura.

El Sr. Alcalde, señala que hay un funcionario dedicado a esto que es en base a las bases de datos del S.I.I., que es mucho más efectivo que concurrir a un establecimiento y las grandes deudas que existen y que son desconocidas y que pertenecen a plantas o campos que no pertenecen a la actividad económica primaria, solamente el cultivo de algunos frutales, y en general algunas actividades que no se puedan identificar a simple vista esa es la razón básica del procedimiento que se está haciendo con el S.I.I. y en esto está trabajando el Sr. Claudio Riveros dedicado exclusivamente hacer una revisión y ha ingresado una cantidad importante de recursos que existían y que no estaban contemplados en ninguna parte, porque son de la revisión del cruce con el S.I.I. principalmente con la acción de capital propio que las empresas, si pagan correctamente al S.I.I. y no así en la Municipalidad, por lo tanto la revisión de eso a dado un buen resultado y se está haciendo la gestión y ya hay un listado bastante importante de las empresas que se han visitado y ahora viene una cantidad de 450 empresas que serán notificadas en las próximas semanas.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, encuentra bueno el cruce entre el S.I.I. y la Municipalidad, es indispensable formar el equipo y agregar el personal que falte para que inspeccionen como corresponda.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, indica que no quiere entrar en defensa de los que no han pagado, pero hay muchos comerciantes que no es que no quieran pagar su patente o impuesto correspondiente, pero carecen de información que no les entregan los contadores o se tienen como morosos porque muchas veces han terminado su giro de comerciantes y posteriormente se instalan otros comerciantes, por lo que no le gustaría que se usaran los términos en forma general, ya que los comerciantes, grandes o pequeños caen en error por la mala información o simplemente porque la mal interpretan.



Además la gente de jurídica esta haciendo su trabajo pero es muy difícil capturarlos a todos porque son más de 3000 patentes en la comuna, y aunque le parezca raro al colega hay otros procedimientos que se hacen, si bien es cierto cada uno de nosotros que tiene su fuente de trabajo sabe sus obligaciones pero también muchas veces se carece de información y el comerciante no solo esta preocupado del mesón o de la oficina sino que también tiene otras obligaciones y un montón de otras situaciones que le conciernen al Estado y muchas veces a ocurrido aquí que los comerciantes encargan a las secretarias y ellas no hacen lo que corresponde, por lo que debe tener cuidado en tratar a las gentes y recordemos que en Comercio acá y en Chile le entrega casi el 75% de puesto de ocupación, y sin ir más lejos el día 11 de Julio un empresario de la comuna fue premiado como el empresario más exitoso de Chile, se refiere a "Don Augusto"

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, se alegra por el empresario de nuestra comuna pero eso no cambia en nada la opinión que acaba de dar y el Comerciante sabe inmediatamente cuando tiene problemas porque en el caso que el negocio no es negocio se cierra.

El Sr. Alcalde, señala que lo importante es que se esta haciendo una trabajo y como lo señala el Concejal que durante un periodo largo no hubo una revisión del pago de patentes comerciales y no solamente eso, sino que también la recolección de basura, independientes de la posibilidad de exención de pago, porque así son los problema que se forman con la distorsión de los presupuestos municipales, existe claramente una cantidad de contribuyentes que deben pagar un tributo x y después aparecen que el ingreso es menor a los presupuestado y eso es un mal manejo histórico porque no se hizo en su oportunidad un control y ahora que se esta haciendo los empresarios se sorprenden mucho cuando se les llega a notificar o que se les cite a regularizar, porque no es una costumbre que se había hecho en la comuna y se esta poniendo al día lo más rapito posible, pero con el mayor de los cuidado para no generar un problema entre los comerciantes.

2.- ACUERDO PARA APROBAR AVENIMIENTO EN CAUSA SEGUIDA ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE BUIN, CARATULADOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN CON AROS LEIVA, ROL: C 817/2010, DONDE EL DEMANDADO LUIS EDUARDO AROS LEIVA, PAGARÁ A ESTA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE PATENTES COMERCIALES ROL 2-44, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMER SEMESTRE DE 2008 AL PRIMER SEMESTRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A \$ 2.312.482, PAGADEROS EN DOCE CUOTAS, LA PRIMERA CON FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Se somete a votación



Votación

| | | | |
|------------------|--|--------------------------------|-----------|
| ALCALDE | | Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde | : aprueba |
| PRIMER CONCEJAL | | Sr. Patricio Silva González | : aprueba |
| SEGUNDO CONCEJAL | | Sr. Hernán Henríquez Parrao | : aprueba |
| TERCERO CONCEJAL | | Sr. Miguel Araya Lobos | : aprueba |
| CUARTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Rubio Miranda | : aprueba |
| QUINTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Calderón Hormazábal | : aprueba |
| SEXTO CONCEJAL | | Sr. Eugenio Rollano Espinoza | : aprueba |

ACUERDO N° 646

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, avenimiento en causa seguida ante el Segundo Juzgado de letras de Buin, caratulados Ilustre Municipalidad de Buin con Aros Leiva, Rol: C 817/2010, donde el demandado Luis Eduardo Aros Leiva, pagará a esta Municipalidad por concepto de patentes comerciales el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 al primer semestre de 2011, la suma de \$ 2.312.482, pagaderos en doce cuotas, la primera con fecha de vencimiento 31 de septiembre de 2011.

El Sr. Alcalde, señala que se pondrá como punto sobre tabla el reglamento para la organización de las sociedades civiles, que estudiaron ayer en la reunión y que fue entregado en el Concejo anterior, para su posterior aprobación, se deja claro que cualquier modificación futura esta abierta la posibilidad.

El Concejil Sr. Ramón Calderón, señala que ayer lo conversaron con la Asesora Jurídica y quedaron que se aprobaría esto pero se iniciaría una jornada de trabajo porque le parece bastante ilógico que se apruebe un reglamento de participación ciudadana sin la opinión de los entes involucrados en esto, por lo que quede claro que se esta aprobando la formalidad y que se iniciara esta ronda de conversación para ir acotando algunas cosas y solo bastaría los 2/3 de los Concejales para modificar el reglamento y espera que lo que se dijo que se iba hacer se haga y reitera un oficio que ingreso el 21 de julio y que aun no ha sido contestado, con respecto a las organizaciones, mal podríamos saber quien son los interlocutores en esto sino sabemos quienes son los dirigentes.

El Sr. Alcalde, señala que el informe salio y pidió que los informes que salieran con respecto a eso salieran con cierta privacidad en cosas como los teléfonos.

El Concejil Sr. Ramón Calderón, señala que no.

El Sr. Alcalde, indica que la solicitud decía teléfonos, institución, directiva, vigencia, además tiene entendido que las organizaciones están en la página de transparencia y lo que cree es que se debe hacer un resumen ejecutivo de esto y entregar a las instituciones u organizaciones que participaran de una otra



forma en este organismo, y con los puntos más importantes se discutan para ver como va a quedar finalmente la estructura de esto.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta si es posible que esto se informe a través de la radio el proceso en que nos encontramos, porque hoy estamos cumpliendo con lo establecido en la Ley ya que es importante que los vecinos sepan que cualquier modificación va hacer bien acogida por este Concejo, y lo otro si se puede organizar una reunión para aclarar a los vecinos cual va hacer su participación y como pueden participar.

El Sr. Alcalde, señala que como se planteo es que esto se inicie lo antes posible, porque todos consideran la importancia de la participación ciudadana no solamente en lo que la Ley estipula, porque son bastante especiales, ya que no es partidario de las manifestaciones porque pueden canales de comunicación más expedita y más regulada y formales para que no produzca una saturación en que no exista una química entre el sistema político con la ciudadanía porque no hay instancias de comunicación y esto salva mucho ese problema que se genera y que el Concejo debe promocionarlo y difundirlo con la gente, porque la gente dice que le gustaría mucho participar pero cuando uno llama a una reunión aparecen tres o cuatro y que son los mismos de siempre y el resto no esta dispuesto a sacrificar su tiempo en participación ciudadana real, por eso estos organismos tan organizados como el Consejo comunal deberían ayudar a dar un compromiso que asuman los dirigentes y ratificar ante la comunidad un participación efectiva.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que ellos también quieren darle participación a la comunidad para que se sienta integrada y la normativa que se converso es importante que la comunidad tenga participación en las determinaciones y así trabajar en conjunto porque es para el bien para la comuna y no por el bien personal de cada uno de los presentes, sino que poder desarrollar los mejores planes que tengan las organizaciones, es por ello que se solicito la información señalada por el Concejal Calderón.

El Sr. Alcalde, señala que el tema del ordenamiento en general son las instancias que sean, porque normalmente estas organizaciones se transforman en fomes, reuniones insípidas porque se debe cumplir con la Ley, no es suficiente para motivar al dirigente por lo tanto es ahí donde se debe ser creativo y a lo menos una vez al año se desplace a otro lugar para conocer realidades distintas, y así generar esas motivaciones que todo ser humano requiere para poder participar de una forma más entusiasta, esto que quede estipulado en el reglamento para que se pueda dar este incentivo a los integrantes.

La Sra. Isabel Cura, manifiesta que ha escuchado con mucha atención, la participación que se quiere con la comunidad y esta convencido que lo antiguo es lo mejor, porque con los alcaldes anteriores especialmente don Manuel Ortiz Oriondo se reunían a todos los organismos de la comunidad una vez cada dos meses y traían las necesidades y los adelantos que se habían conseguido, piensa que eso es bueno porque no solamente participan las juntas de vecinos sino que todos los organismos vivos de la comunidad, ya que todos somos responsables,



esto es una sugerencia porque ella en ese tiempo fue presidenta de la Unión Comunal en donde se trabajaba bien con interés y entusiasmo lo que cuesta conseguir, pero como dice Usted una reunión a la vez al año sería bueno cada seis meses.

El Sr. Alcalde, señala que la reunión motivacional debe ser razonable.

La Sra. Isabel Cura, señala que lo importante es que participen los organismos vivos y se vean las necesidades de la comuna y como se puede aportar como tal a este organismo.

Se somete a votación.

Votación

| | | | |
|-------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| ALCALDE | | Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde | : aprueba |
| PRIMER CONCEJAL | | Sr. Patricio Silva González | : aprueba |
| SEGUNDO CONCEJAL | | Sr. Hernán Henríquez Parrao | : aprueba |
| TERCERO CONCEJAL | | Sr. Miguel Araya Lobos | : aprueba |
| CUARTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Rubio Miranda | : aprueba |
| QUINTO CONCEJAL | | Sr. Ramón Calderón Hormazábal | : aprueba |
| SEXTO CONCEJAL | | Sr. Eugenio Rollano Espinoza | : aprueba |

ACUERDO N° 647

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, el reglamento de los Consejos Comunales para la Organizaciones de las Sociedades Civiles, creados en virtud de la ley 20.500, sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de acuerdo al siguiente tenor:

TITULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Buin, en adelante también la Municipalidad, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna,

ARTICULO 2º.- La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Buin, en adelante también el Consejo, se regirá por las normas contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el presente Reglamento.



TITULO II

DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º

De la Conformación del Consejo

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de la comuna de Buin, en adelante también EL CONSEJO, sin perjuicio del derecho que por ley le asiste al Alcalde, estará integrado por 18 miembros:

- a) 15 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional de la comuna, y
- b) 3 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal. También podrá tratarse de representantes de las asociaciones gremiales y/o sindicales de la comuna que cumplan con los requisitos prescritos por el presente reglamento.

De no completarse los cupos asignados en la letra b) precedente no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.



ARTÍCULO 4º.- Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.

En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

Párrafo 2º

De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para Desempeñar el Cargo de Consejero

ARTÍCULO 6º.- Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero domiciliado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTÍCULO 7º.- No podrán ser candidatos a consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y



c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes, con la Municipalidad.

ARTÍCULO 8º.- Los cargos de consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7º del Reglamento, y
- b) Los que durante su desempeño actuaren como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno;
- b) Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período;
- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la persona jurídica representada.



ARTÍCULO 10.- Si un consejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el cuatrienio que corresponda.

En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionado con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección.

Párrafo 3º

De la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna

ARTÍCULO 11.- Para efectos de la elección de los consejeros a que se refiere el inciso primero del artículo 3º, la Secretaría Municipal, con treinta días de anticipación a la fecha de la elección de dichos consejeros; publicará un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, dicha Secretaría considerará las organizaciones que se encuentren vigentes dicho día en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga el Catastro de Organizaciones de Interés Público el trigésimo primer día previo a la fecha de la realización de la elección citada.

ARTÍCULO 12.- Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en una radio con cobertura en toda la comuna o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá certificarlo.

ARTÍCULO 13.- Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación.



Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.

ARTÍCULO 14.- Transcurridos los siete días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaría Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el inciso final del artículo 12.

ARTÍCULO 15.- La elección se realizará en dependencias municipales o, en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros salientes.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 sobre el carácter del sufragio, la elección tendrá carácter público.

ARTÍCULO 16.- El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en tres colegios electorales. El primero estará conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, el segundo por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3º.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

ARTÍCULO 17.- Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto; sin perjuicio de, si



la unanimidad de las organizaciones representadas presentes lo acuerda, la elección se podrá verificar en otra forma.

El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaría Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

ARTÍCULO 18.- En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un funcionario designado por el Secretario Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

ARTÍCULO 19.- Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14.

Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros.

Si nuevamente no se alcanzare el quórum de asistencia requerido, el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, procederá a designar en forma directa a los consejeros de entre los representantes de las organizaciones consignadas en el padrón, dándose preferencia a aquellas que hayan asistido a las elecciones no efectuadas.

ARTÍCULO 20.- Serán electos consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3º.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.



Párrafo 4º

De la Integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.

ARTÍCULO 21.- La Municipalidad, con la misma finalidad, tiempo y forma dispuestos en el Párrafo precedente, convocará a las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

ARTÍCULO 22.- Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada precedentemente, al lugar y en la hora señalada en el inciso primero del artículo 15.

Dentro de la hora inmediatamente siguiente a la consignada como inicio del proceso electoral, las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

ARTÍCULO 23.- Para efectos de la definición de cuáles entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras entidades.

El listado de entidades deberá consignarse junto al padrón indicado en el artículo 14, publicándose en la misma forma que aquel.

ARTÍCULO 24.- El día de la elección, los representantes de las entidades a que se refiere el presente Párrafo, se constituirán en tres asambleas. La primera estará conformada por representantes de las asociaciones gremiales, la segunda por quienes



representen a las organizaciones sindicales y, la tercera asamblea, estará integrada por los representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso de existir en cada asamblea, respectivamente, un número de personas inferior al señalado en el inciso segundo del artículo 3º, las personas asistentes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si sucediere lo contrario, la asamblea se convertirá en colegio electoral, procediendo de la misma forma señalada en los artículos 16, 17, 18 y 20, en lo que corresponda.

Párrafo 5º

De la Asamblea Constitutiva del Consejo

ARTÍCULO 25.- Elegidos o integrados los consejeros por los respectivos estamentos, según haya correspondido, el Secretario Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

Dicha convocatoria podrá efectuarse también vía correo electrónico, si el consejero así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato según dispone el artículo 17.

ARTÍCULO 26.- En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta; elegirá, de entre sus integrantes, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de éste.

TITULO III

DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º

Funciones y Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 27.- Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:



- i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
- iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
 - b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
 - c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
 - d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
 - f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
 - g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
 - h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental, y
 - j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.



ARTÍCULO 28.- La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo. Asimismo, y a través del Alcalde, deberá entregar la información necesaria para que aquel pueda ejercer sus competencias.

Párrafo 2º

De la Organización del Consejo

ARTÍCULO 29.- El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.

ARTÍCULO 30.- Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

ARTÍCULO 31.- Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando



propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo Municipal.

Párrafo 3º

Del Funcionamiento del Consejo

ARTÍCULO 32.- El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva.

Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 33.- Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero para estos efectos. Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la autoconvocatoria. El Secretario Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no más de diez días contados desde que el Secretario Municipal haya efectuado la certificación señalada.

ARTÍCULO 34.- Las sesiones del Consejo serán públicas. Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales.



ARTÍCULO 35.- Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.

ARTÍCULO 36.- El quórum para sesionar será de un tercio de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes.

Si, dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reuniere el quórum mínimo para entrar en sesión; el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.

En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.

TÍTULO IV

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 37.- El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para dichos efectos, el Alcalde, junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, entregará ésta a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste de pleno derecho a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el informe.

Dicha sesión del Consejo deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del inciso primero del artículo 3º del presente Reglamento, mientras no entre en vigencia el catastro



a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; sólo podrán considerarse organizaciones de interés público las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253 y las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la Ley N° 19.418.

IV.- HORA DE INCIDENTES:

El Sr. Alcalde, señala que se les entrego a los Concejales el informe Trimestral de los meses de Enero a Junio emitido por la Unidad de Control, y le propone a los Concejales que cuando se les entregue estos informes se los hagan llegar por correo electrónico, porque la cantidad de papel importante que se gasta, o en su defecto en un CD.

A propósito les señala a los concejales que revisen cuantas solicitudes han ingresado en este periodo y cuantas han ingresado en el periodo anterior, porque esta afectando al buen funcionamiento de la Municipalidad y es lo que converso con el presidente del Consejo de Transparencia porque se sometieron voluntariamente a cumplir con más de lo que la Ley exige, solamente en que minuto se mueve cuando las solicitudes permanentes y periódicas que hacen los Concejales distraen la atención de funcionarios que tienen que hacer su trabajo, perdiendo horas y horas, lo que afecta el normal funcionamiento no corresponde, la ley señala que se tiene que contestar, pero si van a tener a funcionarios solamente para que contesten a los Concejales es algo realmente preocupante y no solamente en este sentido sino que la cantidad de material que se ocupa, es por eso que les pide que acudan a la pagina de transparencia primero y él lo que primero pregunta antes de responder es si la información esta en la pagina de transparencia porque si es así se contesta eso, por lo que pide a los concejales que no saturen el sistema y que sean concientes con los funcionarios que tienen sus limitaciones en cuanto a tiempo y saturados de trabajo, no conoce el numero de solicitudes pero ve que son muchas y mucha de la información que se pide esta en la pagina de transparencia y si es tanta la necesidad de conocer el tema busquen primero y sino encuentran nada ahí recién consulten, pero tirar y tirar solicitudes tiene muy complicados a los funcionarios y con una cantidad de trabajo enorme, esto lo transmite para que cuando estén durmiendo le den vuelta y lo conversen en cualquier otra oportunidad.

El Concejel Sr. Ramón Calderón, señala que eso lo hace despierto porque los sueños son para otra cosa, y solicita que para que no ocurra eso autorice a los Directores para que cuando uno va a conversar con ellos le entregue la información que se requiere.

El Sr. Alcalde, responde que no.

El Concejel Sr. Ramón Calderón, señala que mucha información que no esta.



El Sr. Alcalde, señala que es por eso le consulta a Control cada vez que llega una solicitud, pero lo único que les señala es que no pidan cosas que no tienen sentido y si tienen una duda de algún funcionario consulten directamente, porque la última vez le entregue a propósito al Concejal Silva la información en el Concejo pasado, para demostrarles el malestar que significó una semana completa preparar el informe y tener a un funcionario exclusivamente para contestarle.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que estaba mal hecha, porque se entregó de mala forma, porque él habló con la Encargada de Control porque se le entregó algo que no estaba pidiendo.

El Sr. Alcalde, señala que en ninguna parte de la Ley señala que se tiene que entregar en papel, por lo que se puede entregar en forma digital, porque basta solo con colocarlo en una carpeta y cada uno baja la información y la va revisando.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que no dejara sus funciones de fiscalizador por una resma de papel o por el trabajo de los funcionarios, porque es su deber de Concejal y antes cuando tenían dudas iban directamente donde el Director a consultar es por eso que no era necesario tanto oficio.

El Sr. Alcalde, señala que solicitara un informe con el número de solicitudes que le hicieron al Alcalde anterior y el número de solicitudes de ahora, porque tiene la percepción y como él le gusta trabajar sobre hechos concretos traerá las estadísticas.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que en el Concejo pasado hablaron del tema de los funcionarios y él le dijo que la única facultad que tenía era la destitución, pero algunos dictámenes de la Contraloría establecen que está claro que el artículo 69 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo, señala que el funcionario que incurra en atrasos reiterados e injustificados será sancionado con la destitución previa investigación sumaria, a la vez la Contraloría ha establecido que cuando la ley asigna medidas disciplinarias específicas para determinar infracción la autoridad administrativa se encuentra en la obligación de imponerla, no obstante en virtud de la potestad disciplinaria que posee esta facultad puede rebajarla imponiendo en razón de ella una sanción no impulsiva, decisión que en todo caso deberá fundamentarla en el acto administrativo, lo anterior significa que el Alcalde no está obligado a aplicar como medida la destitución ya que en el ejercicio de sus facultades puede aplicar una medida distinta.

El Sr. Alcalde, señala que ha dado en la frase clave “fundamentado” eso quiere decir que tiene que haber un fundamento de base para poder modificar lo que la Ley estipula.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que como lo dijo el Alcalde el otro día, “la Ley no obliga”, si él encuentra que hay fundamentos para que algunos funcionarios no sean destituidos sino que sean sancionados.

El Sr. Alcalde, pregunta al Concejal ¿Cuál cree que sería el fundamento?



El Concejal Sr. Ramón Calderón, indica que es él que tiene el fundamento.

El Sr. Alcalde, le señala que por algo se lo esta pidiendo.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, indica que el tendría para decir que de acuerdo a la declaración y por lo que ha hecho, porque no significa como lo dijo el otro día que llegar un minuto atrasado no cumpla con el trabajo que realiza, eso es su responsabilidad no la nuestra.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que si el fuera Alcalde tendría varios fundamentos, porque hay funcionarios que están embarazadas y hay hartas situaciones que se pueden acoger e insiste que espera el buen criterio en la resolución y espera que esto sirva como lección y ojala nunca vuelva a suceder esto.

El Sr. Alcalde, aclara que esto no volverá a ocurrir si los funcionarios llegan a la hora, lo otro que aclarara es lo dicho por el Concejal porque las medidas disciplinarias se deben aplicar por parejo, si bien es cierto uno puede encontrar un fundamento en particular en algún funcionario, pero la Ley se aplica en general y ahí si que es fundamental algo que es prácticamente imposible, fundamentar algo que no todos tienen las condiciones o los funcionarios que están con esta medida tienen igualdad de condiciones o si los concejales le dicen que si no ve como fundamentarlo, porque no tiene como, individualmente podría hacerlo pero la medida se aplica en general y ahí si que el fundamento se cae, eso esta pensado en excepciones y que Alcaldes lo han aplicado porque esa atribución la tiene un Alcalde, es decir, que le traigan la asistencia de un funcionario determinado y si tiene atrasos reiterados pide la investigación sumaria y aplica la sanción, en ese caso particular que es una persona puede modificarse con algún fundamento claro y básico, pero como la situación no es esa, porque el tema no partió a dedo, como se planteado en distintas municipalidades y tiene varios casos a propósito de jurisprudencia, ahí si que se podría aplicar esa formula, y vuelve a insistir los argumentos podrían ser para algunos pero no para todos.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que esta en sus manos.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que esta claro pero como se planteo la otra vez se debe seguir el curso normal de la investigación y los Concejales desgraciadamente no tienen los antecedentes necesarios para poder decirle "este si, este no" porque están dentro del sumario, por lo que los Concejales se encuentran ajenos de poder dar una opinión a pesar que en una oportunidad intentaron hacer una reunión para ver el tema y poder analizarlo sin mezclar la situación pero fueron criticados por esa situación y acarreado algunos problemas y dificultades en forma personal, entonces da no se que dar una opinión porque algunos se sienten perjudicados, o cuando se menciona algo se cree que hay una persecución o algo por el estilo, lo único que quiere es que se termine luego esto y pide que se informe del resultado de todos los sumarios que se han hecho



últimamente en el Municipio, esa es su inquietud y espera que se le conteste porque no lo hizo por escrito sino que verbalmente en el Concejo porque muchas veces quedan solo estampados en el acta, lo único que espera que se termine este porque se ha visto perjudicado la familia municipal y a la vez las familias de los afectados o de los que no están involucrados porque la gente de la opinión pública tiene otra percepción de lo que ocurre acá, entonces uno muchas veces no quiere dar opiniones porque hay algunos que se sienten perjudicados o se sienten que se esta dando una opinión contraria y muchas veces los informes de la Contraloría o los informes que se entregan, muchas veces no se toman en cuenta porque cuando uno va opinar algo o tiene el deber de fiscalizar algo, algunas personas se sienten con alguna persecución con ellos, entonces se debe hacer una reingeniería sobre el tema y ojala que no sea perjudicial para los funcionarios porque ellos tienen familia y a la vez muy dañino para la comuna ver, escuchar o tener que dar respuestas a posterior.

El Sr. Alcalde, señala que el Concejal no menciona que todos tenemos responsabilidades, existe un listado bastante importante de investigaciones sumarias, porque algo que no se hace en esta administración es dejar pasar las cosas sin verlas, si hay algún indicio que se cometió un error o una falta siempre se ha instruido la investigación, grande o chica, el Concejal Sr. Henríquez, también tuvo una experiencia por la pérdida de su celular.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que aun esta en Fiscalía.

El Sr. Alcalde, señala que a lo menos todos los procesos administrativos que corresponde aquí si se han cumplido, y se les entregara simultáneamente con la información que se esta preparando, con respecto a todas las investigaciones sumarias que se han hecho en esta administración como en la anterior, donde no se entrego ninguna, de todos los sumarios administrativos no hay ningún informe que señale que se halla terminado alguna investigación sumaria, por lo menos en los antecedentes que él maneja, hay un listado importante donde el abogado Sr. Alejandro Mansicidor y el Sr. Ariel Gómez tienen una cartera de investigaciones sumarias que nunca llegaron a termino y ahí quedaron perdidas en el espacio. La información se entregara completa, porque le sorprende que le pidan transparencia, que la Contraloría y cuando se hace una decisión regular normal, que involucra una solicitud de transparencia y miles de cosas más, cuando llega el resultado, "OH por dios que ocurrió aquí", si la falta no la cometió el fiscal ni el Alcalde, sino los que cometieron la falta que son los funcionarios que llegaron con atrasos reiterados, como el proceso de investigación sumaria considera también que las justificaciones correspondientes que el Fiscal tiene que evaluar y tiene que informar en su minuto y tomar una resolución, en ese proceso todavía está, no ha recibido ningún informe completo al respecto y lo que sabe que fueron notificados cada uno de los funcionarios que en algún minuto fueron afectado y que su justificación no fue acogida por el Fiscal y nuevamente tuvieron la segunda oportunidad que no sabe como resultara eso, porque hay funcionarios que le solicitaron que certificara ciertas cosas que no habían entregado originalmente y que a él le costaban que había sido así y que certifico formalmente pero en general esos son los antecedentes que todos los funcionarios tienen para entregar en los



descargos correspondientes o en los nuevos antecedentes que va en la última etapa antes de formalizar los cargos en la etapa final, en esa etapa está, no sabe lo que va a pasar, pero si tiene claro que la ley pareja no es dura y lo que corresponde aplicar y va hacer la sanción general para todos igual y no habrá excepciones en ningún caso y cree que es lo que corresponde hacer.

Vuelve a insistir en algo que ha visto en reiteradas ocasiones en la televisión donde aparece un periodista que es de Santiago que no tiene nada que ver con la Municipalidad y que se acerca comenzando hacer una investigación grabando y todo, licencias, horas extras y mil cosas y resultado cuando termina el programa aparecen todos de Alcalde para abajo señalando diciendo "aquí hay que sancionar, hay que hacer una investigación" recién aparecen, y ¿por qué no se hacen los controles previo a eso? ¿Por qué no existe un control de efectivo de la Contraloría, frente a que se debe hacer una fiscalización normal y regular en periodos? ¿Por qué no se cumple, por qué el público en general reclama cuando llega a las 9 de la mañana para que lo atiendan y no está el funcionario correspondiente?, entonces son las cosas que se deben poner abiertamente porque se debe tener una responsabilidad siendo funcionarios públicos, y habla de aquí para allá porque ustedes (refiriéndose a los Concejales), no son funcionarios públicos porque tienen otra realidad, pero tienen que responder ante la ciudadanía y a los contribuyentes en general, teniendo nuestras obligaciones y responsabilidades y que tienen que cumplirla, solamente en forma de aclarar que no se puede hacer vista gorda a las cosas que por Ley están normadas.

El Concejel Sr. Patricio Silva, señala que no comparte con lo que dice directamente, porque cree que el tema de los funcionarios si llegan a las 08:30 o las 09:00 de la mañana, hoy trabajar en una institución pública es muy difícil, trabajar con público es difícil y en donde muchos de los funcionarios han tenido que llevarse trabajo a sus casas y sin pedir nada a cambio, el tema va en dignificar el servicio público y el tema pasa por las denuncias que están saliendo por televisión, porque falta el rol de la fiscalización hay Concejales que no hacen su pega, hay Alcaldes que no hacen su pega, y el tema pasa en que se tiene que dar una señal a la comunidad, cuando él a solicitado el tema de los sumarios y de la evaluación en que estado están nunca le han dado la información, así que no se sorprenda si sale en algún medio de comunicación diciendo que el alcalde no le da información de los sumarios, porque eso es así, el tema más importante es que se debe preparar para lo que esta sucediendo hoy en día en el sistema público, donde hay todo un tema de investigación hacia las instituciones públicas y en donde se esta cuestionando a los políticos, es un tema que se debe ser muy cuidadoso sobre todo en los procedimientos y pide que esta situación se mejore en el caso de los funcionarios que están siendo amonestados porque hay varias formas de sancionarlos, y se puede solucionar porque aquí se ventila que hay ciertos funcionarios que se estarían salvando y ciertos funcionarios que no se estarían salvando y eso es lo que dice, que se va haber un legítimo proceso empecemos desde el Fiscal que sea intachable, del funcionario que cumpla con lo que corresponde porque el procedimiento debe ser un ejemplo, pero si va hacer lo contrario defenderá a los funcionarios porque es una instancia en que se puede aplicar el criterio y esta en las manos del Alcalde porque esta dentro de sus



facultades y se puede buscar un arreglo y también lograr que esto sirva como ejemplo para que los funcionarios lleguen a la hora.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, insiste en lo que dijo el otro día, que no es bueno satanizar por lo del reportaje que salió de una funcionaria, porque no cree que ninguno de los funcionarios involucrados y ninguno de su confianza, él jamás lo diría, pero al estar haciendo esa comparación, nos compara con la funcionaria que marco y se fue a la playa y si hay situaciones por atraso son justificados porque no creo que halla alguien que llegue atrasado porque quiere llegar atrasado, siempre hay justificación alguna, es malo hacer esa comparación porque tiene claro que aquí no sucede eso.

El Sr. Alcalde, señala que ojala, porque por algo existe una fiscalización interna, existe una Unidad de Control, porque es necesario porque siempre ocurre algo que esta fuera de la norma, fuera de la Ley, fuera de lo que corresponde por tanto deben mantenerse autocontrolados para que no ocurra eso, y vuelve a insistir que están complejo el tema porque en Chile existe la desconfianza de la comunidad en general frente a las entidades publicas, que esta demostrado, nadie puede decirle que la comunidad deje pasar las cosas y no se de cuenta, se da cuenta de muchas cosas y de cosas que las mismas autoridades no se dan cuenta adentro, el caso del uso de los vehículos y para eso se les instalo GPS, porque tienen que ser controlados, en la Administración anterior en donde están los antecedentes sobre una fiscalización que hizo la Contraloría porque no lo hizo la Unidad de Control que existía en la Administración anterior, 0.4 Kilómetros por litro en una camioneta, ¿Cómo no se dan cuenta? ¿no existía Control?, ¿por qué dejaban pasar eso tipo de cosas? ¿Dónde estaba la fiscalización de los Concejales?, se les paso un informe completo de la Contraloría, porque a los Concejales se les dio copia, ¿existe alguna explicación lógica para eso?, porque no era de un mes sino permanente, entonces lo único que dice que la comunidad en general esta saturada que las cosas se dejen pasar nomás y las normas y las leyes establecen cuales son las metodologías y los procedimientos y cuales son las normas que se deben cumplir, las obligaciones normales que debe tener un funcionario esta establecido en la norma claramente, en eso no se va ha cesar de mantener un control efectivo sobre la Administración, le preocupa mucho el que dirán y no por un voto más o un voto menos sino por la responsabilidad del Administrador que se impone frente a la comunidad y frente a la autoridad correspondiente, y en eso hay que ser muy responsable.

La Sra. Isabel Cura, señala con todo respeto, que si bien es cierto los Concejales no son funcionarios municipales, ella es una ex funcionaria municipal y le preocupa sobremanera lo que esta pasando, porque le gustaría saber como va a terminar este suplicio porque los funcionarios están con la espada sobre la cabeza y debe ser espantoso.

El Sr. Alcalde, le indica que no le puede preguntar a él porque hay un fiscal, y si sabe como funciona el tema o quiere que llame al Fiscal para preguntarle cuando termine esto.



El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala "absolutamente independiente el Fiscal"

La Sra. Isabel Cura, expone una frase que le gusta decirla en momentos como este, "si bien es cierto la Sociedad no le debe el sustento a ningún hombre, si le debe la oportunidad de un trabajo digno", por lo que piensa que se debe tener un poco de consideración, dado que esto que se hizo ahora fue muy fuerte.

El Sr. Alcalde, señala que no es primera vez.

La Sra. Isabel Cura, señala que de todo el tiempo que lleva como funcionaria nunca se había dado con tantas personas.

El Sr. Alcalde, le pregunta a la Sra. Isabel Cura si le parece justo que se hiciera uno por uno.

La Sra. Isabel Cura, señala que no, pero su opinión personal como ex funcionaria que a lo mejor se debería haber advertido antes del peligro que conllevan los atrasos reiterados, sobre la Ley no hay nada pero sobre la Ley esta también lo humano Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, señala que hará llegar una copia de un antecedente que solicito un "concejal" de cómo se inicio todo este proceso, desde cuando y cuantos controles han habido, porque hay un funcionario que hoy esta en la lista que por tercera vez ha sido controlado, y en donde hay procesos administrativos pendientes y que eran justamente investigaciones sumarias y que el funcionario esta en tres ocasiones por lo mismo, y no había sido sancionado y también había sido advertido por los Directores y así y todo no paso nada, por tanto si estaba en conocimiento de que si había un control respecto a los atrasos reiterados, desde hace mas de un año atrás.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta que Concejales pidió eso, porque él no ha sido.

El Sr. Alcalde, le pregunta al Concejal Silva si había sido él.

El Concejal Sr. Patricio Silva, responde que no porque el pidió el informe de todos sumarios.

El Administrador Municipal, le indica al Alcalde que fue la Asociación de Funcionarios.

Se cierra la Sesión a las 10:35hrs.



EAO. /ccsu./